

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

2018-2019

I. - PRESENTACIÓN.

El enfoque empresarial de nuestro Colegio Profesional se ha perdido, no es innovador frente a los retos del presente, por ello mi deseo de postular al Decanato.

Para este fin hemos reunido un conjunto de abogados de diversas especialidades jurídicas, que provenimos de distintas universidades, hemos desarrollado una propuesta denominada **UNIDOS POR EL CAL** a fin de participar en las elecciones para la Junta Directiva 2016-2017.

Nuestro objetivo es cambiar la imagen actual del Colegio de Abogados de Lima que enfrenta una crisis de representatividad, y de legitimidad; por lo que promoveremos una dirección gerencial al estilo de una empresa a fin de poder elevar y dinamizar los servicios que brinda nuestra bicentenario orden.


Nos sentimos en el deber de participar a fin de proteger el desarrollo profesional, gremial e impulsar la formación académica de los agremiados. Conscientes de la constante crisis de representatividad y legitimidad en el CAL, acompañado esto del desprestigio que va adquiriendo nuestra profesión, es necesario tomar decisiones que renueven la imagen del CAL y de la abogacía en general, es ahí a donde nos dirigimos con este compromiso que acogemos gustosamente.

II. MARCO HISTÓRICO Y DIAGNOSTICO

La Ley 1367 del 20 de diciembre de 1914 crea el ilustre Colegio de Abogados de Lima como Institución oficial y dispuso que tenga como sede la Corte Superior de Justicia de Lima. El Art. 5° de la Ley citada, se establece que los Colegios ejercerán facultades disciplinarias respecto de sus miembros, empleando al efecto las medidas de amonestación privada o pública, apercibimiento y suspensión por seis meses en la primera vez y hasta por un año en caso de reincidencia contra los que por su conducta profesional, se hicieron merecedores de dichas penas.

El Colegio de Abogados de Lima es, de conformidad con la ley, una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, representativa de la profesión legal en el Distrito Judicial de Lima, integrada por los abogados graduados en las Universidades autorizadas legalmente, o graduados en el extranjero con títulos revalidados o reconocidos por las leyes peruanas, y que han aprobado el proceso de incorporación y/o colegiación conforme a sus Estatutos.

Refiere el jurista arequipeño Francisco García Calderón Landa (1834-1905), en su formidable *Diccionario de la Legislación Peruana* (1879), sobre el CAL: “Según las leyes españolas en todas las audiencias y cancellerías del Reino, solo podía haber un número fijo de abogados (Ley 30, Tít. 12, Lib. 5, Nov. Recop. y Real Orden, 30 Set. 1789). Los abogados de cada Audiencia formaban un cuerpo o colegio; y no se podía admitir a ningún individuo sin que hubiese vacante


WILLY RAMÍREZ CHAVARRY
ABOGADO
DOCTOR EN DERECHO
Reg. CAL 31141

en el numero señalado. El Colegio nombraba nueve abogados examinadores, o solamente seis, si su número era limitado, para que tres de ellos examinasen alternativamente a los que pretendiesen serlo, después que hubiesen presentado en el Consejo, ha certificación de cuatro años de práctica, y los demás documentos. (Real Provisión de 21 Ag. 1770). A pesar de que estas disposiciones eran generales, y de que se había formado en México un Colegio de Abogados, no lo hubo en el Perú. Por Real Cédula de 31 de julio de 1804 se concedió que se formase en Lima un Colegio de Abogados, adoptando los Estatutos del Colegio de México, con las modificaciones que fuesen necesarias. En esa virtud se hizo la instalación solemne del Colegio en el año de 1808. Desde entonces, el ejercicio de la abogacía en Lima, era exclusivo de los miembros del ilustre Colegio; y como éste no podía componerse sino de un número del Ilustre Colegio¹, resultaba que muchos abogados de los otros departamentos, y aún de la misma capital, se hallaban condenados a no ejercer su profesión. Los Estatutos del Colegio exigían así mismo para la incorporación de un abogado, que hubiesen transcurrido dos años desde la fecha de su recepción. Si estas disposiciones eran arregladas a lo prescrito por las leyes españolas y pudieron tener cumplimiento antes de la independencia, después de jurada ésta no se hallaban en armonía con la libertad de industria que las nuevas leyes concedían. Se empezó por declarar que el abogado recibido en cualquiera Corte podía ingresar en el colegio, sin necesidad de que pasase ningún tiempo después de la recepción. (Ley 23 nov. 1829). Subsistía, Sin embargo, la traba más fuerte de la libertad de industria, que era la disposición de uno de los estatutos del Colegio, según la cual solo podían ser sesenta los abogados inscritos; y no se podía admitir ningún letrado, mientras no hubiese vacante de ese número. Esa disposición quedó derogada; y en su virtud, el Colegio puede componerse en el día de cualquier número de abogados. (14 oct. 1831). El número de abogados asciende en la actualidad (1879) más de doscientos. Actualmente no menos de 50 mil colegiados integran sus registros².


Nuestro Ilustre Colegio de Abogados de Lima, en si tiene una tradición de más de doscientos seis años. En 1726, durante el gobierno de Don José de Armendáriz, Marqués de Castelfuerte, se formó en la Ciudad de Lima la "Hermandad de los Abogados", con fines piadosos y de ayuda mutua. Sus socios asistían corporativamente a misas, comuniones y conversatorios en la Capilla de Desamparados a cargo de la Compañía de Jesús. Esta hermandad se extinguió a raíz de la expulsión de los jesuitas por mandato de Carlos III.

La organización y sus fines son claros desde los primeros estatutos:

- Vigilancia del ejercicio profesional de acuerdo a las normas éticas.
- Enseñanza práctica a los estudiantes y a los examinados por la Real Audiencia durante dos años, a cargo del director de Conferencias, "uno de los matriculados más expertos en legislación".
- Organización de disertaciones y la publicación de escritos sobre cuestiones jurídicas.
- Ayuda a sus miembros y a los factores de éstos en caso de necesidad, sufragando los gastos de sepelio o socorriendo a viudas y huérfanos con erogaciones de los congregados.

¹ El Colegio fue reconocido como una "Corporación" que gozaba de protección real y del título de "Ilustre". Sus miembros no podían pasar de sesenta y para ingresar se requería de un examen ante la Real Audiencia, después del cual era obligatoria la asistencia durante un periodo de dos años "sin intermisión" a las conferencias del Colegio, con el fin de hacer especial estudio de Derecho Indiano. Posteriormente, el postulante debía disertar sobre un punto jurídico relativo al Derecho de Indias "exonerado con doctrina y erudición, en presencia de todos los miembros del Colegio reunidos en Junta General". Para ejercer la defensa era indispensable hallarse colegiado.

² Véase: Chanamé Orbe Raúl (2011). Diccionario Jurídico Moderno. Edit. Grafica Horizonte S.A. Lima-Perú.


WILLY RAMÍREZ CHAVARRY
ABOGADO
DOCTOR EN DERECHO
Reg. CAL 31141

El lema de nuestra institución es "ORABUNT CAUSAS MELIUS", que significa "Defenderán la Causa Mejor, y se encuentra en el Sello del Colegio, el cual según refiere el historiador Don Aníbal Gálvez, existió desde antes de 1818.

Empero, un diagnóstico a la fecha nos indica que la sociedad en general no percibe que defendamos las mejores causas o nosotros mismos como abogados que nuestro Colegio Profesional esté en la vanguardia en defensa de la Justicia interviniendo como órgano que representa al sector especializado en el derecho y por el contrario viene actuando evadiendo los debates polémicos en nuestro país. Tenemos candidatos que ya han estado en la Decanatura y no han superado esta crisis, demostrando incapacidad por lo que es hora de nuevos rostros, de nuevos actores, y tal como Manuel Gonzales Prada decía "jóvenes a la obra, viejos a la tumba", es hora de revertir el estado de cosas y contribuir con el desarrollo íntegro de nuestro país.

III.- PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

1° Generar ingresos propios.

El CAL debe de generar sus propios ingresos a través de la inversión responsable participando en el mundo empresarial.

Para ello se contará con personal calificado en Administración y Gerencia empresariales, vigilándose constantemente el no caer en nepotismo, compadrazgos, etc.

2° Implementación del Servicio de Salud.

Se ha trabajado con respecto a este tema, en la gestión que yo pertenezco junto a algunos miembros de la actual junta directiva que propongo por lo cual promoveremos que el trabajo continúe y haremos los implementos a fin de ofrecer el mejor servicio en atención de Salud de nuestros colegas y su familia.

Pondremos nuevamente a servicio de los colegiados y su familia Ecografías Gratuitas, las cuales no generaran gasto alguno al CAL, ya que volvemos a contar con el apoyo de profesionales médicos y maquinaria idónea para este servicio, es decir mejoraremos el Servicio de Salud sin tocar un solo sol de la caja del CAL.


Con este ahorro podremos invertir en la adquisición de Ambulancias y de maquinaria idónea para salvaguardar la salud de los colegiados y familiares.

3° Clínicas Jurídicas.

No solo veremos por los Colegiados de antaño, sino por la juventud, por el Abogado joven, quienes al salir de sus centros universitarios no ubican centros laborales y si lo consigue muchas veces son de poca paga.

Por ello, gestionaremos y ejecutaremos el Plan de Clínicas Jurídicas, mediante las cuales los nuevos Abogados acompañados por un Abogado de experiencia orientaran legalmente en pueblos jóvenes, zonas de pobreza, etc.; lo cual incluso ayudara a revertir la imagen negativa que la población tiene de nuestra profesión.

Para este fin se coordinara con el Ministerio de Justicia.


WILLY RAMIREZ CHAVARRY
ABOGADO
DOCTOR EN DERECHO
Reg. CAL 31141

4° Participación activa en las polémicas que incluyan temas jurídicos.

Nosotros como ente representante de los Abogados debemos de ser partícipes y obligatoriamente consultados sobre cambios legislativos como el decidir el futuro de nuestra Constitución Política, sobre ampliación de penas, sobre cómo reducir la criminalidad de nuestro país.

A través de los métodos actuales de la epistemología, la ontología y también la axiología, podemos conocer objetivamente los alcances y límites del sistema normativo en nuestra sociedad, tenemos algo de lo que nuestros antepasados carecían, a saber, ciencias sociales y sociotecnologías emergente, así como el medio de promover su ulterior progreso, a saber, investigaciones más rigurosas. De modo que ejecutaremos estos conocimientos³.

5° Capacitación y actualización académica

Debemos de capacitar y actualizar a los colegiados, ya que como sabemos el derecho es dinámico.

Por lo que, ofreceremos Maestrías con Universidades Particulares del país a precios especiales a través de convenios con el CAL.

Asimismo, se convocara a concursos por 5 becas para estudios de nivel de Post Grado en Universidades del extranjero.

6° Servicios Académicos

Gestionar cursos idóneos en Diplomados, conferencias, conversatorios, que mejoren el nivel académico del Abogado en nuestro país, para lo cual incluso contaremos con expositores extranjeros.

Implementación de nuestra biblioteca y servicios de información en la página web (revista digital).

7° Calidad en el ejercicio de la profesión

Organizar reuniones con los decanos de las facultades de Derecho de Lima, para analizar las deficiencias en la formación de Abogados, prever y debatir los temas de relevancia en nuestro país. Inspeccionar que en la administración pública y la privada sólo se admita para la función de asesoría legal abogados titulados y colegiados.

IV NUESTRO PROGRAMA

Se dará a los largo de los dos años de gestión en caso de ser elegidos

IX NUESTRA PROPUESTA ELECTORAL

1. INDEPENDENCIA Y REASUMIR EL LIDERAZGO COMO CONCIENCIA JURIDICA DEL PAIS.

³ Véase: Bunge Mario (1999). Las Ciencias sociales en discusión – Una perspectiva Filosófica - 1º Edición en Español; Horacio Pons, Trad. Social Science under Debate). Buenos Aires, Editorial Sudamericana.


WILLY RAMIREZ CHAVARRY
ABOGADO
DOCTOR EN DERECHO
Reg. CAL. 31141

2. DEFENSA IRRESTRICTA DEL EJERCICIO PROFESIONAL. DEFENSORÍA DEL ABOGADO LAS 24 HORAS DEL DÍA.
3. MODERNIZACION CON DEMOCRACIA GREMIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.
4. ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE DE RECURSOS CON INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA WEB Y DERECHO DE FISCALIZACIÓN DE LOS AGREMIADOS.
5. CONCURSO PÚBLICO PARA LAS REPRESENTACIONES DEL CAL ANTE EL ESTADO.
6. DESCENTRALIZAR SERVICIOS EN CONVENIO CON LAS ADAS. CASILLAS GRATUITAS. ADQUIRIR LOCALES (NORTE, ESTE, SUR Y DE PLAYA). RENOVACIÓN DEL CECAL.
7. CONSTRUCCIÓN INMEDIATA DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA POSTGRADO Y EL CENTRO CULTURAL. REMODELACIÓN TOTAL DEL CAL SEDE MIRAFLORES.
8. SUBVENCION DEL PRECIO DE LOS DIPLOMADOS AL 50% Y UNO GRATUITO ANUAL. RESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE BECAS Y FACILIDADES. POSTGRADOS INTERNACIONALES CON ACREDITACIÓN.
9. CLÍNICA PROPIA CON EMERGENCIA MÉDICA Y AMBULANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA PARA ABOGADOS Y FAMILIA. SEGURO DE SALUD Y PENSIÓN DE JUBILACIÓN.
10. FONDO EDITORIAL INMEDIATO. PUBLICACIONES GRATUITAS. OFICINA VIRTUAL CON CALL CENTER (24 HORAS) Y WEB PERSONALIZADAS CON NORMAS Y JURISPRUDENCIAS PARA TODOS.
11. CONVENIOS PARA OBTENER CRÉDITOS EN CAPACITACIÓN, OFICINA Y VIVIENDA. CREACIÓN DE COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES.
12. CREACIÓN DE OFICINA DE PROYECTOS DESARROLLO PARA INVESTIGACION, EDUCACION, PROMOCION, DEFENSA, Y BIENESTAR SOCIAL.
13. IMPLEMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA ABOGADOS JÓVENES E INTERESADOS. AMNISTIA GENERAL Y REBAJA DE COTIZACIONES.
14. Actuaremos UNIDOS tal como lo indica el lema de nuestra campaña UNIDOS POR EL CAL, sin embargo pasamos a precisar nuestras propuestas por dirección:

DECANATO

- Dirigir adecuadamente el Colegio de Abogados de Lima.


 WILLY RAMÍREZ CHAVARRY
 ABOGADO
 DOCTOR EN DERECHO
 REG. CAL. 31141

- Emitir pronunciamientos jurídicos con respecto a los temas controversiales de interés nacional e internacional.
- Promover la imagen del CAL (posicionamiento).

VICE DECANATO

- Convenios Internacionales para capacitaciones y pasantías.
- Representación del Colegio de Abogados de Lima.

SECRETARIO GENERAL

- Portal de transparencia.
- Actualización del registro de colegiados.

ECONOMÍA

- Administración moderna, ágil y eficiente.
- Mejoramiento de las instalaciones en las diversas sedes.

ACADÉMICO

- Cursos de capacitación, actualización y especialización.
- Convenio con las más destacadas escuelas de postgrado Perú.
- Convenio con instituciones educativas extranjeras para otorgar cursos con doble reconocimiento y posibilidad de pasantías.
- Registro de Especialidades.
- Modernización de auditorio “José León Barandiarán”
- Implementación de la Escuela de Postgrado del CAL.
- Capacitación virtual – on line / semipresencial.

COMISIONES Y CONSULTAS

- Actualización del cuadro de comisiones consultivas, ejecutivas y de estudio.
- Iniciativa legislativa en temas de relevancia para la abogacía nacional.

ÉTICA

- Agilidad en la tramitación de quejas contra miembros de la Orden, por infracción al código de ética.
- Registro actualizado de sanciones.

DEFENSA GREMIAL

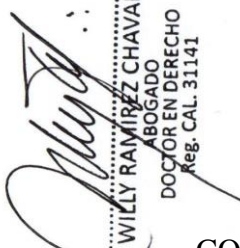
- Fortalecimiento de la defensa judicial del CAL.
- Persecución del ejercicio ilegal de la profesión.
- Promover y hacer respetar el buen trato hacia el abogado en las instituciones públicas, sillas en lectura de expediente, trato cordial y educado, módulos auxiliares, facilidad en la copia de expedientes.

COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

- Convenios con los principales medios de comunicación
- Relanzamiento de la Revista FORO.
- Relanzamiento del fondo editorial para promocionar la producción intelectual de los agremiados.
- Abogados 2.0, CAL apps. Ubicación de juzgados, agenda, páginas web de material pdf, etc.
- Constancia de habilidad on line.

BIENESTAR SOCIAL

- Atención de las necesidades de salud de los agremiados: mejoramiento de policlínico y convenios con centros de salud públicos y privados.



WILLY RAMÍREZ CHAVARRY
ABOGADO
DOCTOR EN DERECHO
Reg. CAL. 31141

- Mejoramiento del centro de esparcimiento- CECAL
- Implementación del fondo de vivienda del abogado.
- Implementación del velatorio del CAL.
- Implementación de la financiera del CAL (auditoria de la SBS).
- Casa de reposo para el abogado adulto mayor.
- Cuna – guardería para los hijos de las abogadas.
- Convenios con empresas de transportes, hoteles y restaurantes para viajes de trabajo o esparcimiento.
- Adquisición del terreno e implementación del club playa.
- Apoyo al abogado discapacitado.

BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

- Digitalización del acervo bibliográfico del CAL.
- Implementación de casillas electrónicas.
- Implementación de la biblioteca virtual y multimedia del CAL.
- Reporte vía email sobre los últimos libros que ingresan a la biblioteca y el índice de los mismos.

EXTENSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

- Fortalecimiento de las asociaciones distritales de los abogados.
- Local institucional para la sede Lima Sur y Lima Este.

DERECHOS HUMANOS

- Celoso guardián del respeto irrestricto de los derechos y libertades fundamentales de los agremiados y de la sociedad.


 WILLY RAMÍREZ CHAVARRY
 ABOGADO
 DOCTOR EN DERECHO
 Reg. CAL. 31141

Dr. Willy Ramírez Chavarry